

**EXPTE.N° 0242-90**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. JOSE EDUARDO GONZALEZ, DNI N° 11.232.752, un permiso de uso a título precario para explotar comercialmente el uso de 4-5 Karting para chicos con motores a explosión de hasta 50 c.c. de cilindrada.-

**ARTICULO 2º)** El peticionante deberá contratar un seguro de caución que cubra:

- a) daños corporales y materiales a terceras personas NO TRANSPORTADAS, SIN LIMITE.-
- b) daños corporales y materiales a terceras personas TRANSPORTADAS, SIN LIMITE.-

**ARTICULO 3º)** Los karting estarán destinados al manejo, distracción y paseo de niños de seis (6) años de edad en adelante, los que deberán usar casco reglamentario de seguridad.-

**ARTICULO 4º)** Funcionarán en instalaciones del Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken”, en lugar delimitado por el Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 5º)** El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Inspección General, controlará la actividad y preverá medidas de seguridad, tales como la delimitación del perímetro de pista mediante cubiertas, velocidad de los rodados y la existencia de elementos de seguridad para evitar incendios y-o accidentes.-

**ARTICULO 6º)** El responsable de la explotación comercial elevará al Departamento Ejecutivo, la tarifa o precio del boleto a los usuarios y el Concejo resolverá, previa consulta a la Dirección de Inspección General, la que informará los montos establecidos para actividades similares que se desarrollen en la zona. Asimismo, el peticionante queda sujeto al pago de las contribuciones establecidas en la correspondiente Ordenanza General Impositiva vigente.-

**ARTICULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 22 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1031-90